

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00772 00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDO
POR VÍCTOR JULIO TEUTA RÍOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD
AEXPRESS S. A.

Revisado el presente asunto, se observa que mediante providencia calendada 24 de Agosto del año 2020, el Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad rechazo la presente acción ejecutiva por falta de competencia en razón de la cuantía y ordeno remitir el expediente a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad capital, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.-

Ahora bien, como quiera que mediante providencia calendada 18 de Noviembre del año 2020, el Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple rechazó la demanda por falta de competencia (factor cuantía) y ordenó remitirla a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, la misma deberá enviarse nuevamente al Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad capital, quien inicialmente conoció de aquella por reparto y que será la autoridad a quien corresponde el pronunciamiento a que haya lugar, por consiguiente, se ordenará la remisión de ésta y sus anexos a la Oficina Judicial – Reparto – para que por intermedio de dicha oficina se remita el expediente directamente al Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad ésta ciudad, por ser el funcionario competente para su trámite.-

Por lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA promovida por VÍCTOR JULIO TEUTA RÍOS en contra de la sociedad AEXPRESS S. A., por Falta de Competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial – Reparto, a fin de que la misma se remita directamente al JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, quien inicialmente conoció de ésta por reparto.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda.-

CÚMPLASE,

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae38daf045beb1f60696946ccb847404a55687154bc63a6ea94cd0a7b68942e6
Documento generado en 28/01/2021 11:48:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>